

Nueva Institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional

Jorge Hermann A.
Director
Hermann Consultores

www.hermannconsultores.cl
hermannconsultores@gmail.com

Av. Presidente Kennedy 5757 oficina 406
Teléfono: 223795194

Contexto

- El Instituto Nacional de Estadística (INE) ha realizado un notable esfuerzo para mejorar y ampliar la información estadística. Pero, aún falta camino por recorrer para alcanzar los estándares de países desarrollados.
- Diversos productos estadísticos han sido cuestionados:
 - Censo 2012.
 - Índice de precios del vestuario dentro del IPC.
 - Encuesta de empleo en actual coyuntura económica.
- Hay encuestas que se han postergado:
 - Uso del Tiempo (2° semestre 2016).
 - Censo Agropecuario 2017.
- Indicadores sectoriales que faltan:
 - Construcción.
 - Emprendimiento (dinámica empresarial).

Contexto

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recomendó que era necesario fortalecer el marco institucional del Sistema Estadístico con un mayor financiamiento y dotación del personal, para asegurar las mejores prácticas metodológicas, (OECD Economic Surveys: Chile 2013).
- En el Gobierno de Piñera se elaboró una reforma cuyo objetivo era modernizar la Institucionalidad Estadística en diciembre del 2012, (Boletín N° 8767-06).
- La actual administración ingresó una iniciativa legislativa similar al Congreso en octubre 2015, (Boletín 10372-03).

El Proyecto de Ley

- Los aspectos a destacar son:
 - i) Coordinación activa del Sistema Estadístico Nacional con el sector público (dictar instrucciones de carácter general, solicitud de información, asesoría técnica, rol custodio de datos, etc.);
 - ii) Actualización del concepto de secreto estadístico y penalización de su violación;
 - iii) Reforzamiento del acceso de datos administrativos del estado;
 - iv) Facilitación del acceso a información para investigadores;
 - v) Incorporación de medición oficial de la pobreza;
 - vi) Mejoramiento del procedimiento sancionatorio;
 - vii) Permitir un mayor gasto por US\$ 4,5 millones (45 nuevos funcionarios y mejora salarial actual dotación).

El Proyecto de Ley

- La **debilidad** del Proyecto de Ley está en su **Gobierno Corporativo**.
- El gobierno corporativo propuesto es un avance a medias con un Consejo **independiente** de cinco miembros elegidos por el Presidente de la República, ratificados por el Senado, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Economía. (Artículos 6 y 11).
- El Consejo será responsable de la dirección técnica de la institución, vigilando la calidad y transparencia estadística. Además, propondrán un Director Ejecutivo, que será **elegido por el Gobierno**, quién estará a cargo de la administración y ejecución de las directrices técnicas. (Artículos 10 y 19).

El Proyecto de Ley

- **Propuesta:**

El Proyecto de Ley debería ser perfeccionado creando una **corporación autónoma** de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, no solo independiente, y que el **Consejo nombre al director ejecutivo.**

El mayor poder y responsabilidad que se le entrega al INE deben ir acompañadas de una autonomía completa del poder político, lo que fue estipulado por el gobierno anterior.

En el caso de España y México existen INE autónomos, aprender de esas experiencias.

El Proyecto de Ley

- **Otras aspectos a mejorar:**
- En el **acceso especial a información a investigadores** se señala que *“el investigador deberá prestar y suscribir una declaración jurada, de guardar secreto sobre la información a la que tendrá acceso, quedando para todos los efectos legales sujeto a las normas que regulan el secreto estadístico regulado en esta ley”, (artículo 38, inciso 3).*

Propuesta:

Eliminar lo anterior, porque la información que entregará el INE es innominada. Además, el INE no puede entregar información sensible por respeto al secreto estadístico. Por último, los investigadores deben mostrar los resultados empíricos de su investigación.

El Proyecto de Ley

- **Otros aspectos a mejorar:**
- En la medición oficial de la pobreza se establece que *“Un reglamento dictado conjuntamente por los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo y de Desarrollo Social, **establecerá la forma de designación de los integrantes del Comité de Expertos en Medición de Pobreza, sus funciones y las demás normas necesarias para su adecuado funcionamiento**”, (artículo 50, inciso 3).*

Propuesta:

Establecer en la Ley cuantos miembros tendrá el comité de expertos y su composición. Por ejemplo, 7 miembros: 1 Consejero del INE, 2 académicos de universidades, 1 representante del MDS, 3 representantes del sector privado (Fundaciones, ONG's, etc.) más otros aspectos.

Además, en otras leyes así se hace: Estatuto Pyme (Ley 20.416), Consejo Nacional Consultivo PYME. Transantiago (Ley 20.378), Panel de Expertos. Ley Servicios Eléctricos (DFL 4/20018), Panel Eléctrico; entre otros.

El Proyecto de Ley

- **Otros aspectos a mejorar en las disposiciones transitorias:**
- **1)** *“La primera designación de Consejeros del Consejo Estadístico Nacional se podrá realizar **desde la publicación de la presente ley**. Con todo, éstos sólo asumirán sus cargos una vez que el Instituto Nacional de Estadísticas inicie su funcionamiento” (artículo 1, inciso 1)*

Propuesta:

Poner plazo para nombramiento del Consejo, por ejemplo, hasta 90 días después de publicada la Ley.

- **2)** *“El primer nombramiento de Consejeros, el Presidente de la República propondrá al Senado dos candidatos por un período completo de seis años, y **tres por un período parcial de cuatro años**” (artículo 1, inciso 2).*

Propuesta:

Es necesario que exista una continuidad del Consejo. Por ejemplo, la composición debería ser 2 consejeros por 6 años, 2 consejeros por 3 años y 1 consejero por 2 años. Además, el inicio del Banco Central autónomo tuvo un cambio gradual en la composición del Consejo.

El Proyecto de Ley

- **Otros aspectos a mejorar en las disposiciones transitorias:**
- *“Facúltase al Presidente de la República para que, **dentro del plazo de un año contado desde la fecha de publicación de la presente ley**, mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y suscritos, además, por el Ministro de Hacienda, establezca las normas necesarias para regular las siguientes materias:*

Fijar la fecha en que el Instituto Nacional de Estadísticas, creado por ésta ley entrará en funcionamiento. Además, y en consecuencia, determinar la fecha de supresión del Instituto Nacional de Estadísticas creado por la ley N° 17.374”. (artículo 6).

Propuesta:

Disminuir el plazo a 6 meses para emitir los decretos.

En la Ley fijar el plazo de creación del Instituto, por ejemplo, hasta 3 meses después de publicado el decreto.

Es necesario que el nuevo INE este funcionando en un año como máximo.

Conclusión

La reforma del INE es un avance que robustece el Sistema Estadístico, que con el fin de asegurar la transparencia y exclusión del poder político, requiere de una institución autónoma e independiente en el futuro.

Muchas Gracias

